



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P6M0273

Contrato de prestación de servicios para la impartición del curso de capacitación "**Tablero de Control**" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **JESÚS FRANCISCO BALDERRAMA GONZÁLEZ** y **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de Apoderados Legales, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.-El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Joel Delgadillo Márquez, Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio para la impartición del curso de capacitación "**Tablero de Control**" solicitado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página: 1 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P6M0273

de folio 0000072815-2016 de fecha 3 de marzo de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E45-2016**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 29 de marzo de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de sus Apoderados Legales, que:

II.1.- Es una Asociación Civil con personalidad jurídica y patrimonio propio con capacidad jurídica, técnica y administrativa constituida conforme a la legislación mexicana el 16 de abril de 1955, según consta en escritura pública 40,687 otorgada ante el entonces Notario Público número 54 del Distrito Federal, licenciado Graciano Contreras Saavedra, bajo la denominación Instituto de Administración Pública, A.C., inscrita en la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número 14, a fojas 42 del tomo 12 Asociaciones Civiles; y mediante escritura pública 32,309 de fecha 20 de abril 1977, otorgado ante el entonces titular de la notaría número 112 del Distrito Federal, licenciado Roberto Núñez y Escalante, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales, en el folio número 358, se acordó el cambio de su razón social para quedar en lo sucesivo como "INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", ASOCIACIÓN CIVIL.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Francisco Balderrama González y Francisco Javier Gómez Velázquez, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Publica número 15,619 de fecha 25 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Titular de la Notaría Publica número 210 del Distrito Federal y manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de sus estatutos, tiene como fines ser un centro de estudios superiores y de pensamiento especializado reconocido a nivel

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P6M0273
---	---	--

nacional, regional e internacional en Administración Pública, así como de consulta para las personas e instituciones interesadas en la materia; contribuir a la formación de profesionales de la Administración Pública, de manera que sean promotores del cambio institucional: ofrecer educación superior especializada de calidad con equidad e inclusión, en el ámbito nacional e internacional, para generar un liderazgo de prestigio con base en la innovación, desarrollo y aportaciones relevantes para las tareas de gobierno y de la Administración Pública; promover la profesionalización de los servidores públicos para responder a las necesidades y demandas de las instituciones públicas y contribuir al desarrollo nacional, mediante la impartición de programas académicos y de la investigación, del estudio y divulgación del conocimiento de la Administración Pública contemporánea y moderna, con una plantilla decente experimentada en todas sus áreas; fortalecer y apoyar técnicamente las acciones y programas de los Entes, así como su operación a través de la prestación de los servicios especializados de capacitación, consultoría, asesoría y asistencia técnica; impulsar la calidad e innovación constante en la Administración Pública, con visión comprometida en los valores éticos, considerando en todo momento los fines del Estado y las aspiraciones y demandas de la sociedad en su conjunto; promover y apoyar los procesos de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas, ética pública y corresponsabilidad social en la Administración Pública del país, a fin de contribuir al fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos en el desempeño de las instituciones del Estado; promover en la Administración Pública una perspectiva sistémica que implica lo multidisciplinario y multisectorial de los procesos administrativos y gubernamentales en sus vertientes política, normativa y social; impulsar y coadyuvar en los procesos de innovación y desarrollo, científico y tecnológico de los Entes; contribuir a la aplicación de las políticas de gobierno abierto, gobierno digital, equidad de género y democracia participativa, sustentadas en las tecnologías de la información y la comunicación; así como el desarrollo de las telecomunicaciones, del sector energético y de la infraestructura tecnológica, sin menoscabo de las áreas y sectores estratégicos que demande la atención de las funciones especializadas en la Administración Pública, y coadyuvar en el mejoramiento y desarrollo de las instituciones de la Administración Pública considerando la colaboración del Sistema INAP. Asimismo, contribuir al desarrollo de la Administración Pública de aquellos países que lo soliciten, en cooperación con las instituciones y organismos internacionales involucrados. En ambos casos atendiendo a los términos que se convengan.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número INA 770420 DW1.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P6M0273

Interno de Control en “EL INSTITUTO” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Kilómetro 14.5 de la Carretera Libre México-Toluca número 2151, Colonia Palo Alto, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05110 en la Ciudad de México, Teléfono: 5081 2665 y correo electrónico: ihernandez@inap.org.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el servicio para impartir el curso de capacitación “**Tablero de Control**”, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), originados por **20 (veinte)** horas de servicio con un costo por hora de **\$5,250.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el precio unitario establecido en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de instrumento jurídico.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos, y se realizará en el plazo normado por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que “EL PROVEEDOR” presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P6M0273
---	---	--

representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), la cual será validada y firmada por el Administrador de este Contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) expedidos en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.
- Original del “Acta de Entrega-Recepción, firmada y sellada por el Administrador de este Contrato y el representante facultado por parte de **“EL PROVEEDOR”**.
- Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- En su caso, CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio objeto de este contrato.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones pactadas en este contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 5 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P6M0273

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo de los 20 (veinte) días naturales estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar este contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni enlace al Sistema PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de este contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P6M0273
---	---	--

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que, en su caso, **"EL PROVEEDOR"** efectuará a **"EL INSTITUTO"** por concepto de penas convencionales por atraso y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia de la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 7 de abril de 2016. La impartición del curso será del 30 de marzo al 7 de abril de 2016, en un horario de 16:30 a 19:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas el 7 de abril de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- La prestación del servicio se efectuará en las instalaciones de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, ubicadas en la Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a prestar el servicio de capacitación para la impartición del curso objeto de este contrato, de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Previo al inicio del curso **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Administrador de este contrato, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico para cada uno de los participantes.

Al finalizar el curso de capacitación objeto del presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir y entregar constancia de participación por cada servidor público.

El grupo de participantes será máximo de 20 (veinte) servidores públicos adscritos a la Dirección de Administración. El Administrador de este contrato previo al inicio del curso otorgará a **"EL PROVEEDOR"** la lista con los nombres de los servidores públicos que tomarán el curso.

"EL PROVEEDOR" deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P6M0273
---	---	--

alimentación, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

El Administrador de este contrato será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio contratado.

- 1. Temario del Curso.
- 2. Carpetas para cada uno de los participantes.
- 3. Constancias de participación, las cuales serán entregadas al término del evento.

El Administrador de este contrato supervisará continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo dicho Administrador realizará un acta al término de la capacitación, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante de **"EL PROVEEDOR"** facultado para ello y el propio Administrador de este contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P6M0273
---	---	--

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P6M0273
---	--	--

Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total de lo incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P6M0273
---	---	--

en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas con anterioridad, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en este contrato. El Administrador del mismo será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS.- El Administrador del presente contrato aplicará las deducciones en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo al CONCEPTO U OBLIGACIÓN; NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN y LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO establecidas en el numeral 17 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P6M0273

anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.-CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P6M0273
---	---	--

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P6M0273
---	---	--

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P6M0273
---	---	--

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación" |

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P6M0273

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

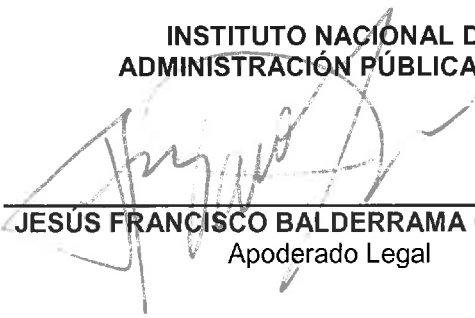
Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **13 de abril de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

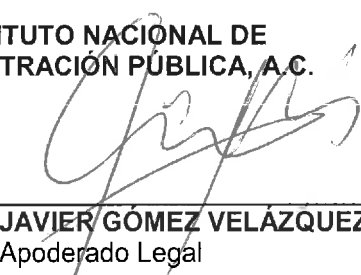

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.


JESÚS FRANCISCO BALDERRAMA GONZÁLEZ
Apoderado Legal

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.


FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VELÁZQUEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO JOEL DELGADILLO MÁRQUEZ
Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración

COFV/UEAC/FMC/




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P6M0273

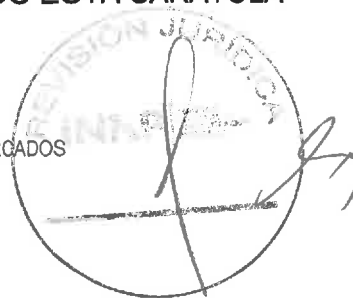
ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000072815-2016

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto:

OFICIO 578 RECIBIDO EL 3/03/2016 "TABLERO DE CONTROL"

Fecha Elaboración:

03/03/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 135,000.00

Cuenta: 42060257

CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 100000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	135.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
COMPROMETIDO POR MES (en pesos)											
0.0	0.0	250.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

ANEXOS

CONTRATO No. _____

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P6M0273

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

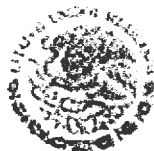
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



2014



ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "TABLERO DE CONTROL", ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA IDENTIFICAR Y MANEJAR LOS ELEMENTOS DEL BALANCED SCORECARD, COMO HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS.

Se requiere la contratación de un proveedor externo que tenga la capacidad de desarrollar la herramienta del Tablero de Control, como un tema del campo de la Administración Pública aplicable al IMSS, cuyo objetivo y utilidad básica es diagnosticar adecuadamente una situación, relacionada con los indicadores, cuyo seguimiento y evaluación periódica, permitirán contar con un mayor conocimiento de la situación de las diferentes áreas de la Dirección de Administración, con el apoyo de nuevas tecnologías informáticas, teniendo como principal objetivo, el cumplimiento eficiente de los objetivos que persigue el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El servicio requerido deberá considerar la metodología clara para enseñar al personal a organizar y configurar la información, permitiendo a través del color de las luces y alarmas tener un disparador para la toma de decisiones, para lo cual es fundamental definir los indicadores a monitorear, desarrollando experiencias y casos reales que brinden una visión amplia de los aspectos a considerar garantizando una instrucción vivencial, cercana a la realidad y de un alto grado de confiabilidad por el manejo de información especializada.

El curso de capacitación "TABLERO DE CONTROL", deberá de otorgarse a través de simulaciones de casos cuidadosamente desarrollados y basados en algunos casos prácticos de los sistemas de servicio que aplican organizaciones exitosas en el mundo, donde los participantes se enfrenten al apoyo de esta herramienta, en diversas situaciones y conflictos, que podrían formar parte de su vida laboral, asimilando habilidades a partir de la experiencia propia.

Se requiere que los casos y experiencias que se presenten en el desarrollo del curso de capacitación "TABLERO DE CONTROL", se encuentren reconocidos como situaciones reales y probados en su aplicación.

El proveedor deberá contar con experiencia mínima de 1 año en la impartición de este tipo de capacitación en entidades e instituciones del Gobierno Federal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 6



El servicio para la impartición del curso de capacitación "**TABLERO DE CONTROL**", se impartirá a personal adscrito a la Dirección de Administración del IMSS, considerando 20 servidores públicos, la relación del personal al que se impartirá el curso, será establecido por el Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, posterior a la adjudicación.

El objetivo general que se persigue, es que el personal que participe en el curso de capacitación "**TABLERO DE CONTROL**", fortalezca sus conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar sus capacidades de diagnóstico y toma de decisiones, logrando con esto, favorecer el desempeño, con la aplicación de nuevas tecnologías informáticas.

CARACTERISTICA Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El curso de capacitación "**TABLERO DE CONTROL**", deberá contener las siguientes características y especificaciones para su aplicación.

Contenido temático del curso de capacitación

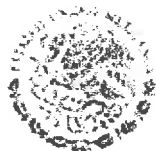
El curso de capacitación se desarrollará de la siguiente manera:

- Introducción
- Ventajas del Balanced Scorecard (BSC)
- Las organizaciones basadas en la estrategia
- Construcción del Balanced Scorecard (BSC)
- Desarrollo de un Caso -Cuadro de Mando-
- Construcción de un Tablero de Control
- Desarrollo de un Caso: Tablero de Control

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El curso de capacitación "**TABLERO DE CONTROL**", deberá representar un reto diferente para el participante, con el cual se ubique a la persona en una situación particular cuya "estructura" de fondo requiera un tratamiento específico, adecuado a ese tipo de situaciones para solventarlas con éxito a través del Tablero de Control.

Se requiere que el capacitador lleve a cabo casos y ejercicios de simulación que se pretenda impartir en el curso de capacitación "**TABLERO DE CONTROL**", sean casos aplicables a los requerimientos de la Dirección de Administración.



Los ejercicios de simulación del curso de capacitación **"TABLERO DE CONTROL"**, deberán constar de elementos que permitan la participación de cada uno de los servidores públicos que asistan al curso.

Logística del curso de capacitación "TABLERO DE CONTROL".

La impartición del curso de capacitación **"TABLERO DE CONTROL"** se realizará para el personal adscrito de la Dirección de Administración, por lo que deberá tener la capacidad logística para realizar su aplicación en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El servicio del curso de capacitación **"TABLERO DE CONTROL"**, comenzará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación. La impartición del curso será del 30 de marzo al 7 de abril de 2016, en un horario de 16:30 a 19:30 horas, y el 7 de abril de 16:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles.

El curso de capacitación deberá tener una duración de 20 horas de impartición.

Las sesiones deberán impartirse con un máximo de 20 servidores públicos adscritos a la Dirección de Administración, realizándose con la conformación de un grupo de determinado.

La impartición del curso de capacitación **"TABLERO DE CONTROL"** deberá de realizarse en días hábiles de lunes a viernes en la sede establecida, en un horario de 16:30 a 19:30 horas.

El proveedor será responsable de los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del programa.

El Instituto será responsable de proporcionar las instalaciones en las cuales se efectuaran las sesiones, así como diversos equipos que puedan ser utilizados en la impartición de los mismos, de conformidad a la disponibilidad que tenga la sede. El equipo que el Instituto podrá proporcionar, son los siguientes: Laptop, proyector, pantalla para proyección, rotafolio, pizarrón, plumones, gises, borradores. En caso de que el proveedor necesite algún otro equipo de cómputo o que el equipo de cómputo necesite algún programa especial para el desarrollo del curso, será por cuenta del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**Evaluación del curso de capacitación "TABLERO DE CONTROL".**

El proveedor deberá tener la capacidad de realizar un monitoreo de la evolución de cada uno de los participantes, a través de una evaluación individual de los resultados al finalizar el curso de capacitación "TABLERO DE CONTROL".

La supervisión de las sesiones se efectuará a través de la verificación de las condiciones físicas y desarrollo de las mismas, la cual se llevará a cabo por el Titular de la Coordinación Administrativa, a fin de asegurar las condiciones de entrega requeridos.

CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN "TABLERO DE CONTROL".

Las cantidades requeridas para la aplicación del curso de capacitación "TABLERO DE CONTROL" corresponden a las siguientes cifras:

Cantidad de sesiones requeridas: mínimo 7 Sesiones.

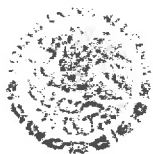
Cantidad de personal a capacitar: Se requiere capacitar a un total de 20 personas por grupo total.

Cantidad de horas a capacitar: El curso deberá de contar con 20 horas mínimo, las cuales se deberán impartir en un horario de 16:30 a 19:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas, el día 7 de abril de 2016.

El proveedor deberá solventar los costos de honorarios de los instructores y personal de apoyo, (transporte y alimentación), material didáctico, del programa de capacitación a impartir.



DIVISION DE CONTRATOS



VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

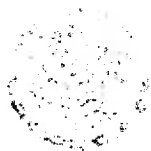
1. Currículum del licitante en hoja membretada, el cual deberá demostrar experiencia en capacitación a servidores públicos. Además haber impartido cursos iguales o similares, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.

Los contratos o pedidos que presenten, deberán estar registrados en CompraNet o haber sido formalizados con el Gobierno Federal.

Para acreditar la especialidad, la convocante presentará copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido presentados (que contengan firmas), en los que se demuestre que el licitante ha impartido a cualquier dependencia o institución privada, cursos iguales o similares características a los ofertados.

2. Currículum del instructor o instructores que impartan el curso, en el cual se acredite tiene experiencia en la impartición del mismo en dependencias o instituciones de la Administración Pública, así como contar con experiencia en el ámbito docente de un año, experiencia que deberá acreditar con documento emitido por institución educativa, el cual lo acrediten como docente. De igual forma, deberá acreditar tener experiencia en la Administración Pública como servidor público, situación que deberá acreditar con el nombramiento, contrato o documento emitido por alguna Entidad o Dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3. Los contenidos temáticos del curso de capacitación deberán estar apegados a lo establecido en el presente documento, así como el objetivo de cada uno de ellos. Lo anterior, deberá de presentarlo de conformidad con el **(Anexo 3)** del formato determinado en los términos y condiciones, el cual deberá de ser firmado por el representante, apoderado o persona facultada para ello.
4. Cronograma de actividades del curso de capacitación, a fin de que se identifique la forma de organización, la impartición del curso de capacitación, número de sesiones, y las fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.
5. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "TABLERO DE CONTROL".

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

La prestación del servicio iniciaría el 30 de marzo y concluirá el 7 de abril de 2016; en un horario de 16:30 a 19:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas el 7 de abril de 2016, en días hábiles.

2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMO.

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras.

Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Currículum del licitante en hoja membretada, el cual deberá demostrar experiencia en capacitación a servidores públicos. Además haber impartido cursos iguales o similares, por lo menos en un periodo de un año a la presentación de su oferta.

Los contratos o pedidos que presenten deberán, estar registrados en CompraNet o haber sido formalizados con el Gobierno Federal.

Para acreditar la especialidad, la convocante presentará copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido presentados (que contengan firmas), en los que se demuestre que el licitante ha impartido a cualquier dependencia o institución privada, cursos iguales o similares características a los ofertados.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





2. Currículum del instructor o instructores que impartan el curso, en el cual se acredite tiene experiencia en la impartición del mismo en dependencias o instituciones de la Administración Pública, así como contar con experiencia en el ámbito docente de un año, experiencia que deberá acreditar con documento emitido por institución educativa, el cual lo acrediten como docente. De igual forma, deberá acreditar tener experiencia en la Administración Pública como servidor público, situación que deberá acreditar con el nombramiento, contrato o documento emitido por alguna Entidad o Dependencia de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
3. Los contenidos temáticos del curso de capacitación deberán estar apegados a lo establecido en el Anexo Técnico, así como el objetivo de cada uno de ellos. Lo anterior, deberá de presentarlo de conformidad con el **(Anexo 3)** formato adjunto al presente documento, el cual deberá de ser firmado por el representante, apoderado o persona facultada para ello.
4. Cronograma de actividades del curso de capacitación, a fin de que se identifique la forma de organización, la impartición del curso de capacitación, número de sesiones, y las fechas compromiso para el cumplimiento de entregables.
5. Escrito en papel membretado firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento.

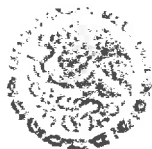
3.- NORMAS OFICIALES

No aplica

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

No aplica

5. VISITA A INSTALACIONES



No aplica

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO

El servicio comenzará a partir del día hábil siguiente a la adjudicación. La impartición del curso será del 30 de marzo al 7 de abril de 2016, en un horario de 16:30 a 19:30 horas y de 16:30 a 18:30 horas el 7 de abril de 2016, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles.

LUGAR:

El servicio solicitado se prestará en las instalaciones de la Dirección de Administración, ubicadas en Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

CONDICIONES DE ENTREGAS

El licitante se compromete con el Instituto a prestar el servicio de capacitación para la impartición del Curso denominado **"Tablero de Control"**, de acuerdo a las condiciones requeridas, las cuales se detallan de forma amplia en el **Anexo Técnico** y en éstos Términos y Condiciones.

La impartición de la capacitación se realizará a partir del 30 de marzo al 7 de abril de 2016.

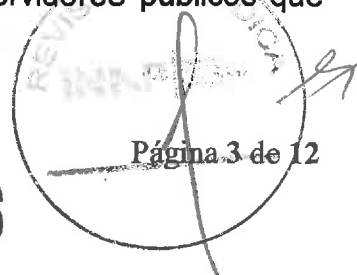
Previo al inicio del curso el proveedor deberá entregar al Titular de la Coordinación Administrativa quien funge como área técnica y administrador del contrato, las carpetas de trabajo que contengan todos y cada uno de los contenidos temáticos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico para cada uno de los participantes.

Al finalizar el curso de capacitación, el proveedor deberá emitir y entregar constancia de participación por cada servidor público.

El grupo de participantes será máximo de 20 servidores públicos adscritos a la Dirección de Administración. El administrador del contrato previo al inicio del curso le otorgará al proveedor la lista con los nombres de los servidores públicos que tomarán el curso.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





El proveedor deberá solventar los costos de honorarios del instructor y personal de apoyo que participe en la impartición del programa, gastos concernientes a viáticos por traslado y alimentación, así como los gastos generados por material didáctico, papelería y entregables requeridos durante la impartición del curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

7. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

El Titular de la Coordinación Administrativa será el responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio.

- 1. Temario del Curso
- 2. Carpetas para cada uno de los participantes
- 3 Constancias de participación, las cuales serán entregadas al término del evento

El administrador del Contrato supervisará continuamente de manera visual que el curso contratado se imparta de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

El administrador del contrato realizará un acta al término de la capacitación, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

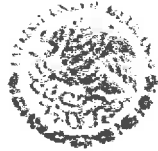
8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100 % del servicio a un solo licitante.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



La modalidad del contrato será cerrado.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en éstos Términos y Condiciones.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México, D.F., póliza de fianza en la misma

moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participan como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

ANEXOS

12.-FORMA DE PAGO

DIVISION DE CONTRATOS

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito federal, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del comprobante fiscal



digital será validada y firmada por el Administrador del contrato, conjuntamente con el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del servicio, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema Prei Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

El Proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

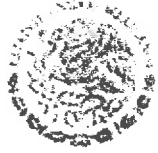
El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del Contrato y el representante facultado por parte del prestador del servicio.

Copia del Contrato suscrito con el Instituto.

Copia de la Fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC,

o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 7 de 12



del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, a través de nota de crédito.

13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciará a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 7 de abril de 2016.

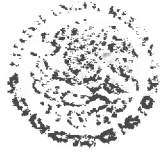
14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

15.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36,36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 4 del presente documento. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

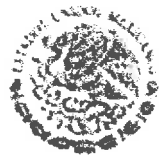
El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

17. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguientes:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega de carpetas de trabajo por cada servidor público participante.	Entregar las carpetas de trabajo por cada servidor público el día del inicio del curso, cubriendo el temario señalado en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente de las carpetas de trabajo por cada servidor público al no cumplir con todos los elementos señalados en el temario indicado en el Anexo Técnico, por la entrega fuera del plazo establecido o por la no entrega del total de carpetas de trabajo de los servidores públicos.	0.5% sobre el monto total del contrato por cada carpeta	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS



Entrega de constancia para servidores públicos concluir el curso.	Entregar las constancias para cada servidor público al concluir el curso de capacitación.	Por la entrega parcial o deficiente de las constancias para cada servidor público.	0.5% sobre el monto total del contrato por cada constancia	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.
Que el curso no aborde todos los temas y subtemas del programa de capacitación indicado en el anexo técnico.	Cada módulo el proveedor deberá abordar el tema el programa de capacitación indicado en el anexo técnico	Por la impartición del curso de manera parcial o deficiente bajo el siguiente supuesto: 1. No abordar algún tema con sus respectivos subtemas, establecidos en el temario del anexo técnico o en su caso abordar el tema y omitir dos o más subtemas del mismo.	1. Se aplicara el 2.5 % por cada tema con sus respectivos subtemas no impartido sobre el monto total del contrato, o en su caso abordar el tema y omitir dos o más subtemas del mismo,	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total del servicio contratado, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

18. POR EL ÁREA TÉCNICA

El Lic. Joel Delgadillo Márquez, Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración.

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
REVISIÓN JURÍDICA
Página 11 de 12



19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Lic. Joel Delgadillo Márquez, Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P6M0273

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Ciudad de México, a 1 de marzo de 2016.

Cotización No. ENAPROG/SEP/087

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Presente

En respuesta a su atenta solicitud formulada a la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental, me es grato hacerle llegar la cotización del **Curso Control de Gestión o Tablero de Control (Balanced Score Card)**.

De vernos favorecidos con su decisión, mucho le agradeceré su confirmación por escrito con la mayor brevedad posible a fin de realizar los preparativos convenientes, para lo que he designado a Rafael Flores Villalón, a quien podrá contactar en el número de teléfono 50 81 26 63 o 50 81 26 65 en el correo electrónico: rflores@inap.org.mx; ihernandez@inap.org.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Maestro Francisco Javier Gómez Velázquez

Director de la Escuela Nacional de
Profesionalización Gubernamental

Carretera Libre México-Toluca No. 2151, (Km. 14.5), Col. Palo Alto, Deleg. Cuajimalpa, C.P. 05110, México, D.F.
Tel. 50 81 26 63, 50 81 26 62
www.inap.org.mx

ESCUELA NACIONAL DE PROFESIONALIZACIÓN GUBERNAMENTAL

COTIZACIÓN

Curso: Control de Gestión o Tablero de Control (Balanced Score Card)

Sede: Instalaciones proporcionadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Ciudad de México

Duración: 20 horas

Fechas Propuestas: 30 de Marzo al 7 de abril de 2016.

Horario Propuesto: 16:30 a 19:30 Vespertino

Número de Sesiones: 6 sesiones de 3 horas y 1 sesión de 2 horas

Número de Participantes: 30 participantes máximo

Costo del Curso:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Costo por Hora	No. Horas	Total
\$ 5,250.00	20	\$ 105,000.00 Más IVA

El costo incluye: Coordinación académica, profesor (es), material didáctico impreso o en CD contenido en la carpeta de los participantes; Constancia a los participantes que cursen el programa con una calificación mínima de 8.0 y reúnan el 90% de asistencias. Las constancias serán entregadas una vez cubierto el pago al Instituto

Requerimientos: Lap top, cañón, pantalla, rotafolio o pintarrón, conexión a internet, Salón con capacidad para 30 personas en forma de herradura

Vigencia: Diciembre de 2016

Carretera Libre México-Toluca No. 2151, (Km. 14.5), Col. Palo Alto, Deleg. Cuajimalpa, C.P. 05110, México, D.F.

Tel. 50 81 26 63, 50 81 26 62

www.inap.org.mx

Control de Gestión o Tablero de Control (Balanced Score Card)

Objetivo:

Identificar y manejar a nivel de alta dirección los elementos del Balanced Scorecard como herramientas de la planeación estratégica. Al finalizar el curso el participante tendrá los conocimientos necesarios para gerenciar su plan estratégico trasladarlo en acción y monitorear su seguimiento para la toma oportuna de decisiones y la consecución deseada de sus objetivos y metas.

Temario:

1. Introducción
2. Ventajas del Balanced Scorecard (BSC)
3. Las organizaciones basadas en la estrategia
4. Construcción del Balanced Scorecard (BSC)
5. Desarrollo de un Caso - Cuadro de Mando-
6. Construcción de un Tablero de Control
7. Desarrollo de un Caso: Tablero de Control (continuación)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E45-2016, para la contratación del servicio de "Impartición del curso de capacitación 'Tablero de Control'".

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veintinueve de marzo del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional, electrónica número AA-019GYR019-E45-2016, referente a la contratación del servicio de "Impartición del curso de capacitación 'Tablero de Control'".

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSPP, se indican los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Licitante
1.	Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
2.	Instituto Tecnológico Autónomo de México
3.	Tecnológico de Monterrey

De conformidad con el artículo 37, fracción IV de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnicas, legales y económicas de las empresas, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la solicitud de cotización por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000072815-2016, se determina adjudicar al **Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.** de la siguiente forma.

Descripción del Servicio	Costo por hora	No. Horas	Subtotal Sin IVA	IVA	Precio Total
"Impartición del curso de capacitación 'Tablero de Control'"	\$5,250.00	20	\$105,000.00	\$16,800.00	\$121,800.00

El monto adjudicado es por \$105,000.00 (Ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que el contrato se firmará el día **13 de abril de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E45-2016, para la contratación del servicio de "Impartición del curso de capacitación 'Tablero de Control'".

- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Joel Delgadillo Márquez, Titular de la Coordinación Administrativa, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las doce horas con treinta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E45-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-019GYR019-E45-2016, para la contratación del servicio de "Impartición del curso de capacitación 'Tablero de Control'".

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
	Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación Administrativa	
	Lucero Anayesi Valencia Blancas
Representante del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.	
	Irma Hernández Hipólito

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Nacional, Presencial número AA-019GYR019-E45-2016. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS